

Expediente: 274/24

Carátula: SANTILLAN MÓNICA AZUCENA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312543940 - SANTILLAN, Monica Azucena-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

900000000000 - HERRERA, EVA MICAELA-PERITO CONSULTOR

20083942836 - BULACIO PAZ, VICTOR ALFREDO-PERITO CONTADOR

20312543940 - CAMPERO, JULIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20310400670 - SANDOVAL, HECTOR LUIIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 274/24



H105025323329

JUICIO: "SANTILLÁN, MÓNICA AZUCENA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ AMPARO" - EXPTE. N° 274/24.-

San Miguel de Tucumán.-

1) De las constancias remitidas por la Fiscalía de Usurpaciones, Estafas y Cibercriminalidad N° 2, en fecha 28/08/2024 a horas 12:34, link: https://drive.google.com/drive/folders/1QCg9gN8FE6uxC1ASuDf_lj7b6CCsVNdv?usp=sharing y del informe actuarial de fecha 19/09/2024, resulta acreditada la existencia de una proceso penal en curso en sede judicial, donde se denuncia la falsedad documental –entre otros delitos–, de documentación base de la acción entablada y en la que se concedió a la demandada el rol de querellante en la investigación.

En consecuencia, se configura en el sub lite, el supuesto previsto por el artículo 1775 del CCCN, por lo que dispongo: SUSPENDER los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir de la notificación del presente proveído, hasta tanto se obtenga sentencia penal, cese la investigación o recaiga sentencia de sobreseimiento de los presuntos responsables.

2) Oportunamente, y previo a la apertura de los plazos procesales de la causa que se tramita en este Juzgado, se deberá pedir nueva información sobre el estado de la causa penal al Ministerio Público Fiscal y/o al Juez o Tribunal Penal competente.- MFT 274/24.-

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.